CONTRATO TIPO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: G18063CS00AC

TÍTULO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EXPOSICIONES Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA.

PROVINCIA: SEVILLA

En Sevilla, a 25 de febrero de 2019

REUNIDOS

Edo.: : Juan A. Álvarez Reyes

De una parte el Ilmo Sr. D. JUAN ANTONIO ÁLVAREZ REYES en su calidad de Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 j. del Decreto 68/2018, de 20 de marzo (BOJA 59 de 26 de marzo de 2018)

Y de otra parte:

D ELENA GONZÁLEZ ALCÁNTARA con residencia en Morón de la frontera, provincia de Sevilla, Calle San Sebastián nº 25, provisto de D.N.I.: 48.986.174-S, actuando en representación de la U.T.E : ELENA GONZÁLEZ ALCÁNTARA & NOELIA CENTENO GONZÁLEZ

Edo.: : Elena González Alcántara

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica respectivamente para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y acuerdan la contratación para la ejecución del objeto de este contrato de conformidad con las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Centro Andaluz de Arte contemporáneo, se ha tramitado expediente para contratar por el procedimiento abierto la prestación del objeto de este contrato.

SEGUNDO.-La contracción del gasto y fiscalización previa fue efectuada con fecha 12/09/2018 por la Intervención Delegada del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con cargo a la partida presupuestaria 1832010000G/45G/60905/00 011997000083 del Presupuesto de esta Agencia

Administrativa y la aprobación y compromiso del gasto efectuado por importe de 95.042,32 € IVA: 19.958,89 €, Total: 115.001,21 €

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución del Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de fecha 30/11/2018

Se anexan al presente documento copia de la Orden de iniciación del expediente.

Fdo.: Juan A. Álvarez Reyes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- Constituye el objeto del presente contrato la realización del Servicio que se indica más adelante, que deberá ser ejecutado con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con sus anexos, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para este expediente con fecha 19 de septiembre de 2018, que el contratista declara conocer y aceptar plenamente y, en su caso, a las mejoras y prestaciones propuestas por el contratista y aceptadas por la Administración, que se incorporan como anexo al presente documento y forman parte de él.

En caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Fdo.: Elena González Alcántara

TERCERA.- El presente contrato de servicios tiene por objeto la coordinación de las actividades, residencias y exposiciones que desarrolla el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (en adelante C3A), así como la atención al público en las visitas guiadas o en la asistencia a los programas didácticos del mismo.

Son responsabilidades fundamentales:

- Coordinar la preparación y el seguimiento así como atender a los procesos de montaje-desmontaje de las actividades del C3A, tales como residencias artísticas, talleres, música, artes escénicas, cursos, etc. así como la asistencia a todos los participantes de estos proyectos llevados a cabo por el C3A.

- Coordinar la preparación y el seguimiento así como atender a los procesos de montaje-desmontaje de las exposiciones del C3A, así como la asistencia a comisarios, artistas, correos, etc. de estos proyectos llevados a cabo por el C3A.
- Coordinar la preparación, realizar el seguimiento, así como atender a grupos de escolares, familias, asociaciones, entidades o personas individuales como visitantes del C3A, o como demandantes de cualquier tipo de información relacionada con el funcionamiento del mismo, calendario de visitas, exposiciones permanentes, temporales, infraestructura, programación actividades etc.

Fdo.: Juan A. Álvarez Reyes

CUARTA.- El precio del presente contrato, incluidos impuestos vigentes, es de 92.479,34 €, IVA: 19.420,66 €, Total: 111.900,00 € que será abonado al contratista con cargo a la partida presupuestaria consignada, y dentro de los límites máximos siguientes.

Año 2019: 55.950,00 €
Año 2020: 55.950,00 €

QUINTA.- El plazo de ejecución del presente Servicio será de 24 meses comenzando a contar desde el 01 de marzo de 2019 y con arreglo, en su caso, a los plazos parciales de entrega en los lugares y formas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía es de 1 mes a contar desde la fecha de la última conformidad de las prestaciones objeto del contrato.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga por otros 24 meses, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fdo.: .: Elena González Alcántara

SEXTA.- Si el adjudicatario por causas imputables al mismo incurriera en demora en la ejecución del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con los efectos legales correspondientes o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la LCSP.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 199 de la LCSP.

SÉPTIMA.- Para responder a las obligaciones derivadas del presente contrato, siempre que no concurra alguna causa de excepción o dispensa, el contratista mediante escrito, cuya copia queda unida al presente documento, solicita que sea practicada retención en el precio del contrato como medio de constitución de garantía definitiva hasta el importe total del 5% del importe de adjudicación excluido IVA sobre el importe de la primera factura, o en su caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes.

OCTAVA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

NOVENA.- El contratista está obligado a abonar los gastos derivados de los anuncios, tanto en boletines oficiales como en prensa, y demás gastos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMA .-El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato en general y, en particular, cuando así se indique, con la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDECIMA .- El contratista presta su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas así como al de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y se somete para cuanto en él no se encuentre establecido en la LCSP, y al RGLCAP, así como a toda la normativa vigente en esta materia.

DUODECIMA .-Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa, por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOTERCERA .- Las mejoras que se expresan a continuación, válidamente propuestas por el adjudicatario y aceptadas por el órgano de contratación, forman parte de este contrato y serán exigibles a partir de la firma del contrato:

Se compromete en nombre propio, a ejecutar el contrato con arreglo a las siguientes mejoras: 1) EQUIPO DE TRABAJO: Cualificación del personal asignado al servicio, superior de las exigidas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

ELENA GONZÁLEZ ALCÁNTARA: Además de las titulaciones exigidas y del periodo de experiencia indicados en el apartado 4 de Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, **(ver Anexo adjunto)**

2) BOLSA DE HORAS: Bolsa de 150 horas para trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral habitual.

En prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente contrato por triplicado, entregándose copia del mismo al contratista, en lugar y fecha antes indicados.

EL ADJUDICATARIO

Fdo: Elena González Alcántara.

EL DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Fdo.: Juan Antonio Alvarez Reyes

CONSEJERÍA DE CULTURA
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9150015-G